



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO MUTUO IM
TRUST RENTA ESTRATEGICA.

SANTIAGO,

18 NOV 2009

RESOLUCION EXENTA N°

779

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada,
"IM TRUST S. A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS".

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de
1976, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento
interno del "FONDO MUTUO IM TRUST RENTA ESTRATEGICA" consistentes, entre otras, en:

1.1. Se modifica la política de inversiones.

1.2. Se modifica la remuneración de las Serie A, B, C y D y
se incluye la expresión "hasta".

1.3. Se crea la Serie I.

1.4 Se adecua a la Norma de Carácter General 226.

1.5 Se establece como gastos de cargo del fondo los gastos
de operación de hasta un 0,30% anual sobre el patrimonio y se señala cuales son.

1.6. Se establece que no estarán afectos a la comisión de
colocación los rescates que sean destinados íntegramente y con la misma fecha del pago del rescate a su
inversión en cuotas de otros fondos mutuos administrados por IM TRUST S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS exceptuando la Serie C de cualquiera de ellos.

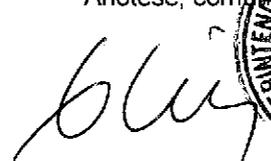
1.7 Se adecua el párrafo de la letra c) Otros a la nueva
remuneración de la sociedad y se incorpora los regímenes tributarios a los cuales se puede acoger los partícipes
que suscriban APV.

2. Apruébanse las modificaciones y adecuaciones introducidas
al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo indicado en el número 1, que consisten entre
otras, en incorporar las modificaciones aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución y establecer
formato de contrato de suscripción de cuotas individual.

Dése cumplimiento para el fondo referido, según corresponda a
lo establecido en los artículos 6 y 8 del D.S. N° 249, de 1982, de Reglamento de Fondos Mutuos y en la Circular
N° 1740 de esta Superintendencia.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con
la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1445
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl